

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65498 del 28 noviembre 2025

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN COMPETENCIA DE ALCALDÍA LOCAL EN TEMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2588 --- FORTALECIMIENTO SEGURO PARA PUENTE ARANDA.

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	CIENCIA POLÍTICA o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o DERECHO o INGENIERÍA MECÁNICA o ECONOMÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Núcleo Básico del Conocimiento:	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO O CIENCIAS POLÍTICAS/ INGENIERÍA MECÁNICA/ INGENIERÍA INDUSTRIAL/ INGENIERÍA DE SISTEMAS/ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS/ ECONOMIA/ ADMINISTRACIÓN FINANCIERA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 65498 del 28 noviembre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147745 del 16 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**